

Orden de 6 de julio de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas Leader financiadas por la intervención 7119 para la ejecución de proyectos no programados en el marco del PEPAC del GAL Asociación Desarrollo Comarcal Nordeste Región de Murcia

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. Región de Murcia

Objeto

Concesión de ayudas LEADER en régimen de concurrencia competitiva para financiar proyectos no programados en el territorio de la comarca del Nordeste de la Región de Murcia, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo "Queremos verte crecer" del GAL Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia. El ámbito territorial comprende los municipios de Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla. Las actuaciones tienen como finalidad promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, así como conservar y recuperar el patrimonio, los recursos naturales y culturales, y diversificar la economía del territorio, en el marco de la intervención 7119.02.01 del PEPAC 2023-2027.

Importe

Para las líneas dirigidas a entidades locales: L.4.2 (Patrimonio natural y cultural), hasta el 100% de los gastos subvencionables, con inversión mínima de 10.000 € y ayuda máxima de **150.000 € por proyecto** (120.000 € para recuperación de hábitats, senderos y rehabilitación de patrimonio construido; 18.000 € para recuperación del patrimonio inmaterial y activación cultural). L.5.1 (Servicios dotacionales, transformación digital y cohesión social), hasta el 100% de los gastos subvencionables, con inversión mínima de 6.000 € y ayuda máxima de **60.000 € por proyecto** (30.000 € para proyectos de cohesión social; 18.000 € para cooperación público-privada). La dotación total destinada a entidades locales es de **684.741,30 €**.

Beneficiarios

Entidades públicas de carácter local con ámbito territorial inferior al provincial (ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales menores y consorcios), personas de derecho privado, y asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes, consejos reguladores y otras entidades sin ánimo de lucro. Los GAL no pueden ser beneficiarios.

Plazo, lugar y forma de presentación

Cinco meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes se presentan exclusivamente de forma electrónica a través del formulario con código 4748 en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>).

Fecha de la publicación del extracto en el BORM: 10 de julio de 2026

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA_LEADER-FEADER-GAL-Nordeste-Murcia-2026](#)

[EXTRACTO_LEADER-FEADER-GAL-Nordeste-Murcia-2026](#)